

BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF

Entidad

IDARTES

Descripción

Diseñe un proyecto artístico de activación y apropiación del Centro de Documentación y la plazoleta de la Galería Santa Fe, ubicada en la Plaza de la Concordia en Bogotá.

En caso de cierre de los espacios físicos, las propuestas deben contemplar su adaptación a la virtualidad.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Artes plásticas y visuales

Distribución de estímulos

Numero de estímulos	Total de recursos	Descripción general de los recursos a otorgar
1	\$ 16.000.000	Se otorga un (1) estímulo de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.
2	\$ 32.000.000	Se otorgan (2) estímulos de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) cada uno, para un total de treinta y dos millones de pesos (\$32.000.000). El valor de los recursos está sujeto a las retenciones de ley.

Información categorías

Nombre categoría	Descripción
1. ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN GALERÍA SANTA FE	Desarrollo de un proyecto de investigación y creación que active e involucre la revisión del acervo bibliográfico y audiovisual del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe. Más información disponible aquí: https://galeriasantafe.gov.co/centro-de-documentacio
2. ACTIVACIÓN PLAZOLETA GALERÍA SANTA FE	Desarrollo de intervenciones efímeras en artes plásticas, arte sonoro, artes vivas e instalaciones interactivas que activen la plazoleta externa de la

Nombre categoría	Descripción
	<p>Galería Santa Fe (GSF). Los proyectos deben estar pensados para relacionar de manera conceptual la Galería y su entorno.</p> <p>La propuesta debe contemplar la realización de tres (3) eventos para poner en escena los últimos viernes de cada mes, entre las 12 m. y las 6 p.m., durante tres meses consecutivos. Es decir, cada evento se presenta una vez al mes.</p>

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción

Justificación

Esta es una beca del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, que otorga estímulos económicos para el desarrollo de propuestas de **Activación de espacios de la Galería Santa Fe** como la Plazoleta exterior y el Centro de Documentación.

Objeto

La Beca de activación de espacios de la Galería Santa Fe fue creada con el objetivo de activar los espacios de la Galería, diferentes a las salas de exposición. El propósito de esta convocatoria es apoyar el desarrollo de proyectos de circulación, creación, formación e investigación en artes plásticas y visuales, que promuevan y fortalezcan los espacios físicos de la Galería Santa Fe y las comunidades que los rodean.

Los espacios que se activarán por medio de esta beca serán la plazoleta y el Centro de Documentación de la Galería Santa Fe.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción

Quienes no pueden participar

Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar:

Categoría 1: ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA GALERÍA SANTA FE

- Persona jurídica.
- Ganadores de la Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe: categoría Activación del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe 2021, categoría Galería Santa Fe Nocturna 2021.

Categoría 2: ACTIVACIÓN DE LA PLAZOLETA DE LA GALERÍA SANTA FE

- Persona natural.

- Persona jurídica.
- Ganadores de la Beca de Programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe: categoría Galería Santa Fe Nocturna 2021.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación, circulación o investigación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 4

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación, circulación o investigación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 5

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación o circulación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 6

Área conocimiento:

["Bellas Artes", "Ciencias Sociales Y Humanas"]

Campo de experiencia:

Creación o circulación.

Área perfil:

["Artes plásticas y visuales"]

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
			mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
			mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
			mb
			mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Categoría: 1. ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN GALERÍA SANTA FE

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez formal y conceptual de la propuesta.	0 a 30
2	Pertinencia y uso creativo del acervo bibliográfico del Centro de Documentación de la Galería Santa Fe.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Trayectoria del participante.	0 a 15

Nombre ronda

Categoría: 2. ACTIVACIÓN PLAZOLETA GALERÍA SANTA FE

Ronda: Selección de ganadores

Descripción ronda

Nota: El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
2	Relación formal y conceptual del proyecto con el entorno de la Galería Santa Fe.	0 a 30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4	Trayectoria de la agrupación.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.9 de las Condiciones generales de participación, los ganadores tienen derecho a recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1. Recibir un primer desembolso: equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a estas dependencias del Idartes los siguientes documentos:

- Área de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes: documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.
- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes:
 - Cronograma y presupuesto detallado de trabajo para el logro de las actividades propuestas y del proyecto ganador.
- Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto.
- Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.
- Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe

2. Recibir un segundo y último desembolso: correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega de:

- Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
- Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
- Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de ésta junto con una breve reseña de su trayectoria.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

3. Recibir apoyo de la Gerencia de Artes Plásticas y la Galería Santa Fe en las tareas de divulgación, mediación para la apropiación social y acompañamiento técnico y conceptual para el desarrollo de los proyectos.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en el numeral 7.10 de las Condiciones generales de participación, las personas ganadoras deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, el ganador contará con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si acepta o no el estímulo. En caso de aceptar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes deberá aportar la documentación requerida en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación. El ganador deberá tener en cuenta que el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado queda en firme a los diez (10) días hábiles de haberse realizado la respectiva notificación vía correo electrónico.
2. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes las artes finales para aprobación de las piezas de divulgación, el cronograma y demás información que se le solicite sobre las actividades de formación y circulación mínimo un (1) mes antes de su realización, así como cualquier otro material que le sea requerido para efectos de registro y divulgación.
3. Reportar mensualmente a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el número de beneficiarios que asistieron a las actividades realizadas en el marco de la beca.
4. Incluir el logo de la Red Galería Santa Fe y de la Alcaldía de Bogotá (según manual de uso) en las piezas de divulgación que se ejecuten de la propuesta ganadora, dando los créditos al Programa Distrital de Estímulos (PDE) en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución de la propuesta ganadora y en las piezas comunicativas que se generen en torno a ella, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad otorgante.
5. Cumplir con los protocolos de uso de los espacios gestionados por la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y las condiciones de préstamo, entregando el lugar al final de la actividad en las mismas condiciones en que lo recibió.
6. Entregar a la Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, dentro del plazo de ejecución de la categoría para la que obtuvo el estímulo, los documentos solicitados para tramitar el último desembolso y máximo dos semanas después de haber realizado la socialización.
7. Garantizar que todos los gastos asociados al proyecto están cubiertos por el monto entregado como estímulo.
8. Tener en cuenta que: «El material producto de la beca o estímulo hará parte de la colección bibliográfica de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por lo que podrá ser editado, publicado y circulado libremente a través de impresiones, reimpressiones o reediciones, en formato impreso o digital de cualquier tipo u otros mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos para el acceso y la descarga libres. También, se alojará de forma digital en la página web de la Galería Santa Fe: www.galeriasantafe.gov.co con el objetivo de conformar un histórico del estímulo, por lo que será editado, publicado y circulado libremente en formato digital en mecanismos para su circulación y uso en soportes tecnológicos, tales como computadores, tabletas, lectores digitales, teléfonos inteligentes y similares. El uso del material por parte de Idartes no generará ningún recaudo de tipo económico. Todas las decisiones editoriales de las publicaciones que le competen al Idartes serán tomadas por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, de acuerdo con su política editorial. Es válido aclarar que ni la participación en esta convocatoria ni el estímulo obtenido significan una cesión a la Gerencia de Artes Plásticas ni al Instituto Distrital de las Artes de los derechos de autor de los participantes o del ganador/a, quienes son los únicos titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras. Tampoco se harán modificaciones ni ediciones en las obras de los artistas sin previa aprobación de los mismos».
9. No se permiten cambios en los proyectos, durante la ejecución de las propuestas. Las modificaciones en el cronograma y/o presupuesto solamente serán aprobadas por la Gerencia de Artes Plásticas, si están debidamente justificadas. En caso de que, por motivos de fuerza mayor, sea necesario efectuar un cambio en la propuesta, estos deben presentarse bajo lo establecido en el numeral 7.10.13 de las Condiciones Generales de Participación Programa Distrital de Estímulos 2021.

10. Utilizar la totalidad del estímulo otorgado para la ejecución del proyecto seleccionado y para cubrir todos los costos que deriven del proyecto, además de aquellos que no estén contemplados en la propuesta.
11. Desarrollar la totalidad del estímulo dentro del respeto y buen trato a todas las personas e instituciones vinculadas en el proyecto y su ejecución. La Galería Santa Fe es un espacio libre de maltrato físico, verbal o psicológico.

Si presentó su propuesta como agrupación, y en caso de solicitar un cambio de integrante debe tener en cuenta la siguiente información:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota: Las propuestas ganadoras deberán acatar en su ejecución y desarrollo los protocolos de bioseguridad en cumplimiento de la normatividad vigente, establecida por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá. En caso de ser necesario, el proyecto deberá adaptarse para llevar a cabo su correcto desarrollo teniendo en cuenta las posibles medidas de bioseguridad dispuestas por el Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Anexos

No	Nombre	Descripción
1		
2		

Formatos

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		

Resoluciones

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Categoría: Categoría: 1. ACTIVACIÓN DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN GALERÍA SANTA FE

Listados

No	Nombre	Descripción



No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		

Categoría: Categoría: 2. ACTIVACIÓN PLAZOLETA GALERÍA SANTA FE

Listados

No	Nombre	Descripción
1		
2		
3		

Avisos modificatorios

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-04-30 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)